



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior 3936

Núm. del Juzgado 695

Contra

Faustino Bescos Lacosta

vecino de

Tosos

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el único antecedente obrante en este Juzgado en relación con el inculcado de las referencias del margen por el que se acredita la remisión al Tribunal Regional de los autos originales y pieza separada de bienes relacionados con aquél.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se dignará firmar el conforme que en el acta de entrega al efecto habrá de suscribirse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 7 mayo 1942

Sr. Juez de 1.ª Instancia de CARLENA

consignación del diez por ciento del precio de tasación; que los semovientes frutos y bienes, muebles que se subastan se encuentran en poder del Depositario quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Lo manda y firma S. S. doy fé.

5872/10

13



Juzgado Civil Especial
 de
 Responsabilidades Políticas
 de
 Zaragoza

AÑO DE 1.941

Núm. Anterior 3936

Núm. Juzgado 695

Contra Faustino ~~Bezas~~ Lacosta

Vecino de Tosos

Responsabilidad ejecutada Tres mil pesetas

Terminado el 18 de abril de 1.941

JUEZ

SECRETARIO

Dr. Solano Costa

Dr. Pérez Llanteda

Mod. 1

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra Faustino Balius Lacosta vecino de Tosos para exacción de tres mil ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.—Sr. Solano.—Zaragoza a 18 de abril de 1.941.—Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado 1) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Solano.—Ante mí.—Jaime Pérez.—Rubricadas.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno

Ante mí
y
Jaime Pérez

Diligencia. — La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de 29 folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. 695 contra el vecino de Tosos D. Faustino Balius Lacosta habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

J. Pérez